



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: Lunes, 31 de mayo de 2023 **RFC:** EIFM701209-G40

RFID: EIFM701209-G40

ESPINOSA

MARTIN

Apellido Paterno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES Nivel y Puesto: NIVEL 184 INSPECTOR FEDERAL

Nivel y Rango:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: **OBJETO DE LA COMISION:**

A LA REGIÓN DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE AL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

Durante los días: *DEL 6 Y 7 DE MAYO DE 2021.*

Con el objeto de: INSPECCIONES EN MATERIA FORESTAL E IMPACTO AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL EL PARAJE DENOMINADO BARRANCA LA VAQUERIA DEL EJIDO JALAPASCO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada una de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

SUMA VIÁTICOS + PEAJES

IMPORTE EN LETRA:	QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N.
--------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES Y/O Aclaraciones:

C. ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y INCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROTECCION AL AMBIENTE
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción XXXVIII, 46 fracciones I y XIX y 47 del próximmo párrafo, 63, 65 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PEPAJ/4C-26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2013, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mandado Vaca, lo designa para que a partir del 16 de agosto de 2013, funga como Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RUC-66234 8174

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES | ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, inciso h), 41, 42, 43, fracción XXXVIII, 46 fracciones I y XXIX y penúltimo párrafo, 83, párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por el número Of.14/2012/11/26/2013/19 de fecha 11 de agosto de 2012, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Merediz Gómez, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, fungiera como Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

3A-100173
11-100174
RN-100175
OU-100176
56115



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

0489 /21.
Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/

Puebla, Pue. a

03 MAY 2021

CC. FELIX GOMEZ VELASCO Y MARTÍN ESPINOSA FAZ.
P R E S E N T E S.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substancialmente idénticos a los establecidos en el acuerdo.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona para que durante la semana del 03 al 7 de mayo del año 2021, realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES DEL PREDIO DENOMINADO "BARRANCA LA VAQUERÍA", PERTENECIENTE AL EJIDO DE JALAPESCO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, ESTADO DE PUEBLA, LUGAR EN CUAL SE ESTÁ EXPLOTANDO ARENA PARA CONSTRUCCIÓN.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 209, con placas de circulación NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de las labores de inspección.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

03 MAY 2021

DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/I/4C.261/I/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/lFgv
C.p.p. Minutario.

Enviado por despachado ordinario de oficio en su oficina en la fecha y en la hora y orden que sigue en el acuerdo de oficio 030 del año 2021, a 2019 en la misma dirección, probándose y atestiguiando que tanto se hizo y firmó en el despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

En la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en la oficina de despacho de la Procuradora Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en la fecha y hora y orden que sigue en el acuerdo de oficio 030 del año 2021, a 2019 en la misma dirección, probándose y atestiguiando que tanto se hizo y firmó en el despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

En la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en la oficina de despacho de la Procuradora Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en la fecha y hora y orden que sigue en el acuerdo de oficio 030 del año 2021, a 2019 en la misma dirección, probándose y atestiguiando que tanto se hizo y firmó en el despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.5/0490/21.

Puebla, Pue. a

03 MAY 2021

**CC. FELIX GOMEZ VELASCO Y MARTÍN ESPINOSA FAZ.
P R E S E N T E S.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona para que durante la semana del 03 al 07 de mayo del año 2021, realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES DEL PREDIO DENOMINADO "BARRANCA LA VAQUERÍA", PERTENECIENTE AL EJIDO DE JALAPESCO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, ESTADO DE PUEBLA, LUGAR EN CUAL SE ESTÁ EXPLOTANDO ARENA PARA CONSTRUCCIÓN.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 209, con placas de circulación NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE
PUEBLA.**

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPAl/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.”

MVZ/FMC/FGV
C.p. Minutario.





RECIBIDO

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Domicilio: E.M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO, SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memorándum. No. PFPA/27.3/182/2021.
Fecha: 21/mayo/2021

Fecha de comisión: mayo 6 y 7 / Lugar: Ejido Jalapasco, Mpio. de Tepeyahualco, Estado de 2021 Puebla

En atención al oficio de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/0489/21 Y 0490/21**, de fecha 03 de mayo de 2021, en el que se nos instruye: llevar a cabo visita de inspección en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en los terrenos correspondientes al predio denominado "Barranca La Vaquería", perteneciente al Ejido Japesco, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, así como en materia de impacto ambiental, por medio del presente se le informa lo siguiente:

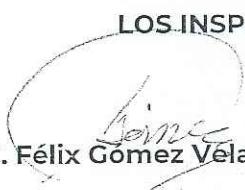
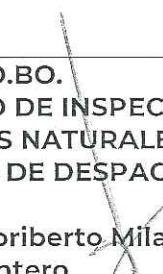
Siendo las 12:30 horas del día 06 de mayo de 2021, se arribó a la localidad de Jalapasco Barrientos, tras sortear diversas dificultades debidas al desconocimiento del lugar de destino y, a que en el trayecto, no todas las personas consultadas contaban con información confiable.

Habiendo arribado al lugar se procedió a localizar a las autoridades Ejidales obteniendo referencias únicamente respecto al presidente del comisariado aunque por cuestiones de trabajo en el campo, ya no se encontraba en su domicilio, no así del resto de sus colaboradores (secretario y tesorero), de quienes por diversos motivos no se pudo obtener referencias, por lo que debimos permanecer en la localidad hasta que el Presidente del Comisariado regresó.

En entrevista con el comisariado, ya por la tarde-noche, se le planteo el motivo de nuestra presencia, debido a la denuncia presentada en forma anónima en PROFEPA, respecto al aprovechamiento de un banco de arena en el paraje "Barranca de la Vaquería", al que él representa, dicho aprovechamiento no lo estaba realizando el Ejido Jalapasco Barrientos, que el por él representado, sino que se trataba de una parcela particular, acordando hacer una visita al lugar al día siguiente, pernoctando en la región.

Con fecha 07 de mayo de 2021.- Siendo las 10:00 horas, tal como fue acordado el día anterior, conjuntamente con el presidente del Comisariado Ejidal, nos trasladamos al paraje "La Vaquería", en donde se detectó el lugar del cual se estaba extrayendo material pétreo consistente en arena utilizada en la industria de la construcción, tras lo cual se determinó la necesidad de modificar la orden de inspección en virtud de que originalmente se le dirigió a la autoridad Ejidal, sin embargo se constató que se trata de un predio particular, dándonos a la tarea de recabar información respecto al dueño actual y número de la parcela, para una correcta integración del expediente, retornando posteriormente a la ciudad de Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

<p>Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS</p> <p> C. Félix Gómez Velasco</p>	<p> C. Martín Espinosa Faz</p>	<p>VO.B.O. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO</p> <p> C. M.V.Z. Floriberto Milan Cantero</p>
--	---	---